



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Disposición Aprueba Concurso Incorporación de Diseño 2017

VISTO:

La Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 251/17, el Expediente Electrónico N° 21001320-DGINC-17 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666) se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que el Decreto N° 251/GCBA/2017 modificó la estructura orgánico funcional del mencionado Ministerio, contemplando bajo su órbita a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, y estableciendo bajo su competencia a la Dirección General Industrias Creativas;

Que dentro de las responsabilidades primarias de la Dirección General Industrias Creativas se encuentra la de “diseñar políticas orientadas a la incorporación del diseño como herramienta competitiva de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” así como “promover el Distrito de Diseño de Buenos Aires como herramienta para la mejora de la competitividad y la proyección internacional del sector”;

Que el diseño es una actividad que atraviesa diferentes etapas desde el origen del producto hasta la comercialización, incrementando la competitividad y capacidades de innovación en empresas e instituciones, permitiéndoles generar estrategias de expansión y de mayor visibilidad en los mercados;

Que el diseño debe operar como una herramienta que proponga innovación y contribuya al bienestar de la sociedad y al cuidado del ambiente, mediante una metodología que incorpore la variable social y ambiental en la práctica proyectual;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666).

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL INDUSTRIAS CREATIVAS

DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la realización de la Primera Edición del Concurso “Incorporación de Diseño en la

Industria Alimenticia”, de conformidad a lo establecido en las “Bases y Condiciones” Anexo I N° 26558138-DGINC-2017, que a todos sus efectos forma parte de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Convóquese profesionales de cualquier carrera de diseño o arquitectura de universidades estatales o privadas, a participar de la Primera Edición del Concurso “Incorporación de Diseño en la Industria Alimenticia” conforme los requisitos expuestos en las “Bases y Condiciones” – Anexo I N° 26558138-DGINC-17, que a todos sus efectos forma parte de la presente norma.

Artículo 3°.- Apruébanse las “Bases y Condiciones” - Anexo I N° 26558138-DGINC-17 y el “Formulario de Inscripción” - Anexo II N° 26558124-DGINC-17, los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 4°.- El gasto que demande la implementación de la presente actividad se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio oficial de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento, comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese.

ANEXO I - "INCORPORACIÓN DE DISEÑO EN LA INDUSTRIA ALIMENTICIA" BASES Y CONDICIONES

La Dirección General Industrias Creativas - DGINC, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, abre la convocatoria para participar en la Primera Edición del Concurso "Incorporación de Diseño en la Industrias Alimenticia", dirigido a profesionales de los rubros de diseño y arquitectura, a fin de que éstos presenten ideas-proyectos concebidos desde los abordajes del Diseño como una herramienta para la mejora de la competitividad en las empresas.

La presente convocatoria tiene como objetivo particular promover la incorporación de diseño en la industria de alimentos y bebidas, el sector gastronómico y afines de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo dispuesto a continuación.

1.- OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente Programa es que los participantes propongan soluciones integrales y estrategias, en las que el diseño, opere como promotor de innovación para incrementar la competitividad de las empresas, instrumentando el diseño como herramienta de valor en la producción de bienes y servicios.

2.- OBJETIVO ESPECÍFICO

Proponer a los participantes:

a) La realización de un relevamiento sobre la industria de alimentos y/o bebidas; el sector gastronómico ó afines de la Ciudad de Buenos Aires en relación con alguna de las siguientes categorías:

- Diseño de Producto
- Diseño de Packaging
- Diseño de Espacios
- Comunicación

b) La Identificación de una problemática, necesidad u oportunidad de mejora dentro de la categoría investigada, y que pueda servir para la materialización de soluciones efectivas a través de un Plan de Incorporación de Diseño, conforme se define en las presentes Bases y Condiciones, Punto 4.

3.- PARTICIPANTES

Podrán participar profesionales de los rubros de diseño y arquitectura, que constituyan domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE IDEAS - PROYECTOS

Las ideas-proyectos deberán ser presentadas en la forma de un Plan de Incorporación de Diseño, que observe los siguientes requisitos mínimos:

Diagnóstico:

- Síntesis del relevamiento del sector en relación a la categoría seleccionada (Diseño de Producto, Diseño de Packaging, Espacios ó Comunicación)
- Descripción breve de la problemática, necesidad u oportunidad de mejora.

Oportunidades de mejora:

Se explicará con mayor detalle la problemática, necesidad u oportunidad de mejora

detectada en el diagnóstico.

Se evaluará el impacto de incorporación de soluciones de diseño en la cadena de valor de la industria alimenticia.

Estrategia:

Se delimita el alcance de la propuesta y se establecerán los ejes sobre los cuales se debería trabajar y hacer hincapié. Allí también se detallarán los resultados esperables de la incorporación de soluciones de diseño en la cadena de valor del caso presentado.

Propuesta de plan de Trabajo:

Se propondrá un plan de posibles acciones, en un período de tiempo determinado, a partir de la problemática, necesidad u oportunidad de mejora detectada.

Se deberán detallar los recursos económicos, humanos y capacidades que serían necesarios para llevar adelante la propuesta del Plan de trabajo.

Se valorarán aquellas ideas-proyectos que sean concebidos con una estrategia proyectual que contemple el pensamiento estratégico, es decir que:

- aumente las cualidades de innovación y competencia del sector;
- identifique oportunidades de acción y ayude a entregar soluciones replicables en el sector;
- considere la transmisión de capacidades a través de la difusión de los resultados de la presente convocatoria;
- valore el impacto de la incorporación de soluciones de diseño en toda la cadena de valor del producto/servicio relevado.

5.- INSCRIPCIÓN

Los participantes podrán presentarse en forma individual o grupal.

Cada participante se presentará bajo el nombre de la idea-proyecto y se aceptará más de una propuesta por participante.

La inscripción y presentación de la idea-proyecto se deberá realizar vía mail desde la publicación de las presentes Bases y Condiciones y hasta el 18 de Diciembre de 2017 a las 17 horas de la siguiente forma:

Paso 1. Descargar y completar el Formulario de Inscripción - Anexo II, ingresando al sitio www.buenosaires.gob.ar/cmd donde estará la información del Concurso.

Paso 2. Enviar un mail a gestiondediseno_cmd@buenosaires.gob.ar con un archivo digital *.ZIP o *.RAR que contenga el Anexo II y el Plan de Incorporación de Diseño, junto a la toda información y/o documentación adicional para la presentación de la idea-proyecto que consideren necesaria (no excluyente). El archivo comprimido debe ser nombrado con el nombre del proyecto (ej. NombreProyecto.zip o Nombre Proyecto.rar). Además, deberán adjuntar:

- Copia de DNI del o los profesional/es (ambas caras).
- Currículum Vitae del o los profesional/es.

En el asunto del correo electrónico deberá consignarse “Concurso: Incorporación de Diseño en la industria de alimentos”.

La postulación tendrá carácter de declaración jurada, los datos en ella volcados son confidenciales, y serán responsabilidad de cada postulante.

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción del mail, el Área de Gestión de Diseño de la Dirección General Industrias Creativas, confirmará a la misma dirección de correo electrónico, la postulación así como la recepción de los archivos. Sólo se considerarán inscriptos los participantes que hayan recibido tal confirmación.

6.- COMITÉ EVALUADOR

Estará compuesto por reconocidos referentes del diseño, arquitectura y profesionales especializados en materia de diseño estratégico, a saber: Hugo Kogan - DNI N° 4.131.225, Analia Cervini - DNI N° 23.251.534 y Diego Giaccone – DNI N° 20.269.196.

La decisión del Comité Evaluador es inapelable, pudiendo declarar desierto el concurso, en caso de que los trabajos recibidos no lleguen a cumplimentar los criterios de evaluación requeridos en las presentes “Bases y Condiciones”.

7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A fin de determinar los ganadores, el Comité Evaluador, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Pertinencia de la propuesta presentada en relación a los objetivos planteados por el concurso.
- Cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases y Condiciones.
- Aplicabilidad para el contexto de la industria alimenticia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Grado de innovación.
- Se valorarán las ideas-proyectos que propongan una mejora replicable en la mayor cantidad de eslabones de la cadena de valor del producto/ servicio relevado.

8.- SELECCIÓN

El Comité Evaluador hará una selección de aquellas propuestas que considere talentosas, conforme los criterios de evaluación que se detallan en el punto anterior. En caso de que el Comité Evaluador lo considere necesario, podrá solicitar información ampliatoria de cada propuesta.

El Comité Evaluador seleccionará los 5 (cinco) proyectos-idea que se harán acreedores a los premios establecidos en el Punto 9.

El Área de Gestión de Diseño de la Dirección General Industrias Creativas, comunicará a los participantes que han resultado ganadores desde el entre el 22 y el 27 de diciembre del corriente año. La decisión del Comité Evaluador, respecto a los ganadores será aprobada por el correspondiente acto administrativo que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

9.- PREMIOS

Consistirán en cinco (5) Premios proyecto-idea. Los ganadores recibirán la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000-) cada uno.

Las ideas-proyectos presentadas podrán ser difundidas en el sitio www.buenosaires.gob.ar/cmd y todo otro activo comunicacional que la Dirección General Industrias Creativas considere adecuado.

La Dirección General Industrias Creativas se reserva el derecho de exhibir las propuestas presentadas en espacios propios o de terceros a los fines de difundir el certamen y dar a conocer a los participantes.

10. RESPONSABILIDADES Y DERECHOS.

La participación en la presente actividad supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases y Condiciones.

El participante declara que los datos insertos en los formularios son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría,

originalidad y propiedad de los derechos sobre el proyecto presentado siendo único responsable por reclamos, de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación a la propiedad intelectual del mismo y se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El participante no podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

La decisión de la Dirección General de dejar sin efecto la convocatoria, de no calificar a un participante, u otro supuesto de cancelación de la convocatoria, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los participantes y/o terceros interesados. Asimismo, la Dirección General Industrias Creativas se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-

Toda controversia directa o indirectamente relacionada con la presente convocatoria estará regida por el derecho aplicable de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y sometida exclusivamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La participación en el programa implica una renuncia irrevocable de los participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

12. AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMAGEN

Al postular al presente Concurso, los participantes autorizan, por el término de dos (2) años, a los Organizadores a:

I.- Utilizar la totalidad de los derechos de su imagen obtenidas en las diferentes filmaciones realizadas y/o sesiones de fotografía, efectuadas en el marco de las actividades llevadas adelante por el Concurso, para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente.

II.- La presente cesión de derechos de imagen, se efectúa a título gratuito, hecho por el cual nada tendrá que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión.

III.- Los ganadores no harán responsables al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni a sus funcionarios en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, contra reclamos de cualquier tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevaran a cabo terceras personas, de las imágenes que se autoriza a difundir.

13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun

cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

14. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

- a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).
- c) Registren condena por delito doloso.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Familiares directos de los miembros del Jurado del presente.

Los postulantes deberán completar la declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente (Anexo II).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2017 Año de las Energías Renovables"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I - Disposición Incorporación de Diseño

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

**ANEXO II - “INCORPORACIÓN DE DISEÑO EN LA INDUSTRIA ALIMENTICIA”
FORMULARIO DE INSCRIPCION**

- APELLIDO:.....
- NOMBRE:.....
- DNI N°:.....
- DOMICILIO QUE FIGURA EN DNI:
- DOMICILIO CONSTITUIDO EN CABA:.....
- TELÉFONO CELULAR:.....
- TELÉFONO FIJO:.....
- NOMBRE DE PROYECTO:.....

Es responsabilidad del participante consignar una cuenta de correo electrónico válida y activa donde se le informará la confirmación de la inscripción.

- CORREO ELECTRÓNICO (en minúscula):

El diseñador _____ DNI N° _____ manifiesta que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias señaladas a continuación:

- a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).
- c) Registren condena por delito doloso.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Firma



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2017 Año de las Energías Renovables"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO II - Disposición Incorporación de Diseño

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.